



NÚMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.-----

-----**PODER**-----

En Alcobendas, mi residencia, a dieciocho de junio de dos mil  
nueve. -----

Ante mí, **JESUS ALEJANDRE ALBERRUCHE**, Notario del  
Ilustre Colegio de Madrid, -----



**JESÚS ALEJANDRE ALBERRUCHE**

**NOTARIO**



NTRA. SRA. DEL PILAR, 4 - 1º  
28100 ALCOBENDAS (MADRID)  
TEL ÉF. 91 653 11 00 - FAX 91 659 12 74

918266051



02/2009



JESÚS ALEJANDRE ALBERRUCHE  
NOTARIO

Ntra. Sra. del Pilar, 4, 1º  
Telef. 91 653 11 00 - Fax. 91 659 12 74 - 91 653 62 51  
28100 ALCOBENDAS

NÚMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.-----

-----PODER-----

En Alcobendas, mi residencia, a dieciocho de junio de dos mil nueve.-----

Ante mí, **JESUS ALEJÁNDRE ALBERRUCHE**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,-----

-----COMPARECE-----

**DON CARLOS ENRIQUE AÑAÑOS JERÍ**, de nacionalidad peruana, mayor de edad, casado, con domicilio, a estos efectos, en Alcobendas (Madrid), con domicilio en Avenida de la Vega N.º 1, y con Pasaporte de su nacionalidad en vigor número 4210831.-----

Le identifico por su reseñado Pasaporte.-----

**INTERVIENE** en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada **GRUPO EMBOTELLADOR ATIC, S.L.**, domiciliada en Alcobendas, Avenida de la Vega N.º 1, y con C.I. F. número B84570290.-----

a).- Personalidad de la sociedad.- Fue constituida, como sociedad anónima, por tiempo indefinido, en escritura autorizada el 14 de diciembre de 2.005 por el Notario de Madrid, Don José Angel

Martínez Sanchiz, bajo el número 4177 de su protocolo, y que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 22.243 , folio 1, hoja número M-397039, inscripción 1ª. Posteriormente, se ha transformado en sociedad limitada en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Martínez-Gil Vich, el día 18 de diciembre de 2008, con el número 3853 de su protocolo, y que fue inscrita en la hoja registral de la sociedad, causando la inscripción 14ª.-----

b).- Facultades del compareciente.- Se encuentra facultado para este acto en virtud de escritura de poder a su favor otorgada por representante de la Sociedad con facultades bastantes, en escritura autorizada el 19 de enero de 2.006 por el Notario de Madrid, Don Ignacio Martínez-Gil Vich, bajo el número 170 de su protocolo, que causó la inscripción 1ª de la hoja registral de la Sociedad, y cuya copia autorizada me exhibe. De dicha escritura resulta que le fueron conferidas para ejercitarlas por sí solo, entre otras, facultades que yo, el Notario, juzgo suficientes para el otorgamiento del presente poder.-----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura, a cuyo fin,-----

-----**EXPONE Y OTORGA**-----

Que mediante este instrumento público otorga poder a favor del señor **Carlos Augusto Moya Medina** de nacionalidad peruana con cédula de identidad No. 0927475442 (Cero, nueve, dos,





/2009



siete, cuatro, siete, cinco, cuatro, cuatro, dos) para que en nombre y en representación de la mencionada compañía y en su calidad de Apoderado de la misma, tenga la facultad para responder las demandas y cumpla las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, Las gestiones del Apoderado, en el ejercicio de este mandato, estarán sujetas a las autorizaciones establecidas en el Estatuto Social y a las resoluciones de la Junta General de Socios.-----

El presente Poder se lo otorga por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado en cualquier momento por decisión de GRUPO EMBOTELLADOR ATIC S.L. y mediante el otorgamiento de la contraescritura correspondiente. GRUPO EMBOTELLADOR ATIC S.L. se reserva el derecho de ejercer, a través de otros apoderados o representantes, todas las facultades que otorga al MANDATARIO, en virtud de este Poder, sin que esto implique revocación del mismo.-----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

Así lo DICE Y OTORGA, hechas las reservas y advertencias legales. -----

Leo íntegramente y en alta voz el contenido de la presente escritura al señor compareciente, advertido de su derecho a hacerlo por sí, al que ha renunciado. La ratifica, aprueba y firma conmigo. -----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y/o intervinientes, y del íntegro contenido del presente instrumento público que queda extendido en dos folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie y números 9H1379330 y 9H1379331, yo, el Notario, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: JESUS ALEJANDRE ALBERRUCHE - RUBRICADOS Y SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CALCULO: Sin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8

DERECHOS ARANCELARIOS - 37,92 €

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de GRUPO EMBOTELLADOR ATIC, S.L. en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 9I8266051 y 9I8266050. Alcobendas, el mismo día de su autorización. DOY FE. -----



*[Handwritten signature]* <sup>028</sup>



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
 D./Dª D. Jesús Alejandro Alberruche  
 de fecha 18/06/2009

Apostille (o legalización única)  
 ( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )  
 ( Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre )

1. País: España  
 El presente documento público
2. Ha sido firmado por  
 D. Jesús Alejandro Alberruche
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

**CERTIFICADO**

5. En Madrid    6. El 15 de Julio de 2009
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero                    39498
9. Sello/timbre                      10. Firma:

*[Handwritten signature: Nieves González de Echávarri Díaz]*

Doña Mª Nieves González de Echávarri Díaz  
 Firma delegada del Decano



DOY FE: Que la fotocopia precedente en 3 (tres)  
 fojas es conforme al documento que se me exhibe.  
 Guayaquil. 21 OCT. 2009

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
 - Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil